



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda, informe sobre la distribución de los fondos realizada este año desde la Superintendencia de Servicios de Salud a las obras sociales sindicales en el marco del Fondo Solidario de Redistribución. En particular informe sobre los siguientes puntos:

1. Fondo total destinado a todas las obras sociales sindicales desde el 1 de enero de 2020 al 3 de abril de 2020. Especifique los montos por obra social y por fecha.
2. Parámetros que se tomaron en cuenta para la distribución de los fondos realizada este año. Indique, a su vez, si existe alguna reforma en los parámetros de distribución como consecuencia de la pandemia COVID-19.
3. La cantidad de afiliados que tienen las obras sociales sindicales a las cuales se les transfirieron los fondos, desagregado por obra social.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

4. Informe el monto existente en el Fondo Solidario de Redistribución pendiente a distribuir entre las obras sociales sindicales. Detalle el destino que se le da a esos fondos hasta que se distribuyen.
5. Informe si en el contexto de pandemia COVID-19, considerarán solicitudes de fondos urgentes de las obras sociales para que éstas puedan afrontar los gastos que requieran.

PABLO TORELLO,

María Graciela Ocaña, Ingrid Jetter, Soher El Sukaria, David Pablo Schlereth, Martín Maquieyra, Hector Antonio Stefani, Julio Enrique Sahad, Hernan Berisso.



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Superintendencia de Servicios de Salud (SSSalud) es el órgano responsable de la regulación y control de los actores del Sistema Nacional del Seguro de Salud (SNS) cuyo objetivo es asegurar el cumplimiento de las políticas del área para la promoción, preservación y recuperación de la salud de la población y la efectiva realización del derecho a gozar las prestaciones de salud, todo ello en el marco de las leyes nros. 23.660, 23.661, 26.682 y normativas modificatorias y complementarias.

La SSSalud es un organismo descentralizado de la Administración Pública nacional, en jurisdicción del Ministerio de Salud, caracterizada por ser un órgano de regulación y control de las siguientes entidades: Obras Sociales Sindicales y de Dirección y aquellas comprendidas en el Art.1º de la Ley Nº 23.660 con excepción de las entidades del inciso g) que no han adherido a la citada normativa y que brindan coberturas médico-asistenciales ; Entidades de la Medicina Prepaga, reguladas por la Ley Nº 26.682/11 y los Decretos: Nº1991/12 y Nº 1993/12; Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), conocido a nivel público como "PAMI", que brinda cobertura médico asistencial.

La ley 23.661 establece la existencia de un Fondo Solidario de Redistribución para apoyar financieramente a los agentes del seguro de salud



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

cuyo objetivo principal es el reintegro de dinero a las obras sociales por tratamientos complejos. Asimismo, la SSSalud es la responsable del establecimiento de los criterios de redistribución de estos fondos y de la gestión del Sistema Único de Reintegro (SUR), creado por la resolución SSSalud 1200/2012. Por otro lado, también debe subsidiar a las obras sociales que no puedan cumplir con el Programa Médico Obligatorio (PMO) que establece el Ministerio de Salud de la Nación. Este Fondo es uno de los pilares fundamentales del sistema solidario de salud de los trabajadores argentinos afiliados a las obras sociales sindicales, ya que es la herramienta que iguala a todos los trabajadores que deban acceder a tratamientos de alta complejidad y sumamente costosos, más allá del ingreso de cada trabajador.

Según los datos del último censo nacional, el 46% de la población en Argentina cuenta con una obra social como principal cobertura de salud. Más allá de que el dato requiere una actualización que se realizará con el próximo censo, es útil para graficar la enorme cantidad de personas que mensualmente aportan a este Fondo. Son recursos millonarios que año a año recauda el Estado Nacional de los aportes y contribuciones realizados por los trabajadores como intermediario entre éstos y las obras sociales. Sin embargo, su distribución suele verse opacada por intereses políticos y sindicales, alejados del verdadero destino de los fondos. De modo que, todos los recursos disponibles en él deben estar enfocados para la cobertura de subsidios por reintegros y por prestaciones de alto impacto económico y/o que demanden una cobertura prolongada en el tiempo. Asimismo, para la adquisición y



Honorable Cámara de Diputados de la Nación

provisión de insumos, dispositivos y de medicamentos de alto impacto económico.

Por otro lado, y ante la situación de público conocimiento que estamos transitando con la pandemia de COVID-19 la cual requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las empresas y las personas, es que entendemos crucial para una gestión eficaz de estos recursos de la salud, que se trabaje con criterios objetivos y transparentes. Por lo que, en este contexto, le solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional nos informe sobre el total de los fondos transferidos a las obras sociales sindicales, los parámetros de selección para la distribución, el saldo pendiente a distribuir y las posibles consideraciones de solicitudes urgentes de las obras sociales para afrontar los gastos de salud que esta pandemia requerirá.

PABLO TORELLO,

María Graciela Ocaña, Ingrid Jetter, Soher El Sukaria, David Pablo Schlereth, Martín Maquieyra, Hector Antonio Stefani, Julio Enrique Sahad, Hernan Berisso.